

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

EL GENERAL NOUVILAS

Era el ilustre veterano, que ayer (30) ha fallecido en esta córte, un valiente y pundonoroso soldado de la patria y de la libertad.

Desde el año 1829 pertenecia al ejército, habiendo entrado a servir en el regimiento de Bailén en clase de cadete: todos los ascensos de su carrera, excepto el último, fueron conquistados por acciones de guerra. Ya desde 1833 asistia a los primeros fuegos contra las partidas de D. Santos Ladrón y se batia bravamente luego en la toma de Logroño y batallas de Peña-Cerrada y Oñate.

En los siete años de la guerra civil tomó parte en las acciones de Huesca, Oriva, Larasa, Puente de Urquija, Mendigorria, Arlaban, Piedrahita, Dicastillo, Ayo, Ramales, Guardamino, Peña-Cortada, Segura y Berga. Apenas hay en aquel período una fecha gloriosa, un triunfo brillante para las armas liberales en que al bizarro Nouvilas no le corresponda un trofeo, una corona de laurel. Seis heridas recibió en toda la campaña, una de ellas gravísima: al llegar el convenio era solo teniente coronel.

A consecuencia de los sucesos políticos del 41 emigró a Francia: y a su vuelta en 1843 fué promovido a brigadier. Las insurrecciones y partidas que a Cataluña perturbaron en los años siguientes, fueron enérgicamente perseguidas por la actividad infatigable y el carácter de hierro del brigadier Nouvilas. En 1848 obtuvo el empleo de mariscal de campo.

Hasta 1868 no vuelve a obtener su último ascenso: en esos veinte años se verificó en el ilustre general aquella trasformacion que alcanzó a la mayoría de los hombres de su tiempo, que desengañados de los procedimientos de represion y convencidos de los funestos resultados de la tirantez moderado-

PROYECTO DE LEY

presentado en el Senado por el señor ministro de Gracia y Justicia sobre los efectos civiles del matrimonio.

(Continuacion.)

Art. 14. La mujer debe obedecer a su marido, vivir en su compañía y seguirle a donde traslade su domicilio ó residencia, a no ser que los tribunales, con conocimiento de causa, la eximan de esta obligacion si el marido se trasladare al extranjero.

La mujer disfrutará de los honores que no fueren puramente personales al marido, y si quedase viuda los conservará, mientras no contrajere segundas nupcias.

Art. 15. La mujer no podrá administrar sus bienes, ni los de su marido, ni comparecer en juicio, ni celebrar contratos, ni adquirir por testamento ó abintestato sin licencia de aquel, a no ser en los casos y con las formalidades que las leyes prescriban.

Art. 16. Los actos que la mujer ejecutare en contravencion a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán nulos y no producirán efecto alguno, si el marido no los ratificase expresa ó tácitamente.

La compra que de cosas muebles hiciere la mujer al contado, y la que hiciere al fiado de las destinadas al consumo ordinario de la familia, y no consistieren en joyas, vestidos y muebles preciosos, será válida, no obstante lo dispuesto en el artículo ante-

histórica, se lanzaron con lealtad y arrojo en brazos de los partidos liberales.

Los sucesos desde el alzamiento de Setiembre están demasiado próximos, y las pasiones muy vivas para que juzguemos la parte activa que en ellos tomó.

Cúmplenos a los testigos de esa época, donde aún no es fácil decir quién acertó más y quién erró menos, hacer constar la nobleza, el desinterés y la constancia con que el general Nouvilas sirvió la causa de la democracia más avanzada.

La fatalidad que ha hecho en nuestra patria mezclar tantas veces la suerte de los generales a los azares de la vida política; ha acibarado los últimos años del bizarro caudillo con una multitud de desgracias, que quizá han apresurado la hora de su muerte.—Desterrado a las Baleares en 1874, el gobierno del Sr. Cánovas le cambió el destierro destinándolo de cuartel a Canarias.

Allí permaneció hasta marzo del 79, en que hallándose gravemente enferma su esposa, pidió la familia al general Martínez Campos el permiso para el regreso a la Península. El general Martínez Campos lo otorgó en seguida, pero cuando Nouvilas llegó, no alcanzó el triste consuelo de recibir el último suspiro de la fiel compañera de su vida. Seis meses despues tuvo el pesar de ver morir a uno de sus hijos. Su salud iba quebrantándose fuertemente, y hace ya cuatro meses que luchaba con su última enfermedad, que le atacaba el aparato respiratorio.

Habia nacido en Castellon de Ampurias y tenia la gran cruz de San Hermenegildo.

Ayer (30) ha fallecido a los 67 años de edad; despues de haber ocupado todos los altos puestos a que un militar puede aspirar, ha muerto en el retiro de la vida privada, ceréado sí de desgracias, pero rodeado de sus hijos, que eran para él casi un cul-

rior, aunque no fueren hechas con licencia expresa del marido.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consolidará la compra hecha por la mujer al fiado de joyas, vestidos y muebles preciosos, desde el momento que hubiesen sido empleados en el uso de la mujer ó de la familia con conocimiento y sin reclamacion del marido.

Art. 17. Los escritos ú obras científicas ó literarias de que la mujer fuere autora ó traductora no podrán publicarse sin la licencia de su marido, ó en su defecto sin autorizacion judicial.

Art. 18. La mujer podrá sin licencia del marido:

Primero. Otorgar testamento.

Segundo. Ejecutar los derechos y cumplir los deberes que la correspondan respecto a los hijos que hubiere tenido de otro y a los bienes de éstos.

Art. 19. Solamente el marido y sus herederos podrán reclamar la nulidad de los actos otorgados por la mujer sin licencia ó autorizacion competente.

SECCION SEGUNDA.

De los efectos generales del matrimonio respecto a las personas y bienes de los descendientes.

Parte primera.

De la legitimidad de los hijos.

Art. 20. Se presumirán legítimos los hijos na-

to, y de los amigos fieles que sabian apreciar las virtudes y nobles prendas del ilustre vencedor en el campo de batalla y noble vencido en las lides de la política.

¡Que el alma del general don Ramon Nouvilas descanse en paz.

(«El Imparcial.»)

MADRID 30 DE MAYO.

Hoy ha salido para Archena el señor conde de Valmaseda, quien anoche mismo presentó por escrito su dimision del cargo de vocal de la Junta del partido moderado al señor don Cláudio Moyano.

Sabemos que el señor Moyano espera recibir en la semana próxima todas las dimisiones de los individuos que hayan acordado presentarla, para proceder inmediatamente a organizar de nuevo el partido y a nombrar nueva Junta directiva. Tambien se pasará una circular a los correligionarios de provincias explicándoles los propósitos del partido en frente del hecho de la fusion de las izquierdas.

—Las secciones del Congreso han autorizado esta tarde la lectura de una proposicion de ley del señor Santonja, sobre construccion de un ferro-carril de la Palma (línea de Sevilla a Huelva) al puerto de Palos de la frontera.

—Las oposiciones, por indicacion del Gobierno, habian designado para la comision que ha de informar el proyecto de ley sobre justicia militar a los señores general Salamanca, Gamazo y general Daban. De estos tres candidatos han triunfado dos, los generales Salamanca y Daban. El señor Gamazo ha sido vencido en la seccion segunda por el señor García Lopez.

—Ayer fueron muy bien recibidas las patrióticas palabras pronunciadas por el general Sanz, pidiendo

despues de los ciento ochenta dias siguientes a la celebracion del matrimonio y antes de los trescientos inmediatos a su disolucion, ó a la separacion de los cónyuges.

No se admitirá contra esta presuncion otra prueba que la de la imposibilidad física del marido para tener acceso con su mujer en los primeros ciento veinte dias de los trescientos que hubieren precedido al del nacimiento.

Art. 21. El hijo se presumirá legítimo aunque la madre declarase contra su legitimidad ó hubiera sido condenada como adúltera.

Art. 22. Se presumirá ilegítimo el hijo nacido en los ciento ochenta dias siguientes a la celebracion del matrimonio, si no concurriera alguna de las circunstancias siguientes:

Primera. Tener el marido antes de casarse conocimiento del embarazo de su mujer.

Segunda. Consentir, estando presente, que pusiera su apellido en el acta ó partida de nacimiento del hijo que su mujer diere a luz.

Tercera. Reconocerlo como suyo expresa ó tácitamente.

Se entenderá que lo ha reconocido, si dejare trascurrir dos meses, a contar desde que tuvo noticia del nacimiento, sin hacer la reclamacion.

Art. 23. El marido ó sus herederos podrán negar la legitimidad del hijo dado a luz despues de trascurridos trescientos dias de la disolucion del matrimonio ó de la separacion legal efectiva de los

que por el Gobierno se hicieran los esfuerzos posibles para pagar sus alcances á los licenciados del ejército de Cuba.

—El lunes próximo regresará á Madrid el señor duque de la Torre.

—No tiene fundamento alguno el rumor que ha corrido en círculos militares, acerca de la provision de los altos mandos que hay vacantes.

Nos consta que el Gobierno no se ha ocupado aun de dicha cuestion.

—Las sesiones del Congreso agrícola se prorogarán hasta el miércoles próximo.

El jueves se celebrará un gran banquete, al que asistirán los miembros del Congreso.

—Ha sido nombrado censor como individuo del consejo de administracion del ferro-carril del Noroeste D. Bernardo Iglesias.

—La moña que S. M. la Reina ha regalado para la corrida de toros de beneficencia ha costado cinco mil reales.

El presidente de la Diputacion provincial de la Habana ha telegrafado á los señores Bustamante, Jorriñ y Loriga, rogándoles, así como á sus compañeros los demás senadores por Cuba, pidan la supresion del impuesto extraordinario del 5 por 100 que se establece sobre los presupuestos de los ayuntamientos de la isla en el general que se discute en la alta Cámara.

El ruego se funda en que ya pagan los ayuntamientos á las diputaciones provinciales el 6 por 100 de sus ingresos y en que pesa sobre todos ellos relativamente un inmenso déficit.

—En el caso de que se suscite debate político, intervendrán en la discusion á nombre de las minorías dinásticas los señores Sagasta, Martinez Campos y marqués de la Vega de Armijo.

Esto, al menos, se decia esta tarde en el salon de conferencias aun cuando alguno de los citados señores creia la noticia cuando menos prematura.

Háblase tambien de que intervendrán para alusiones los señores Romero Ortiz, Cassola, Daban, Gamazo, Fabié y algunos otros.

Nosotros creemos que por ahora no hay nada acordado, y que además el señor Sagasta no cree

cónyuges; pero el hijo y la madre podrán justificar la paternidad del marido.

Art. 24. El hijo que no tuviera figura humana y no viviere veinticuatro horas enteramente desprendido del seno materno, no se tendrá por nacido para los efectos civiles.

Art. 25. La legitimidad del hijo se probará: **Primero.** Por el acta ó partida de su nacimiento inscrita en el Registro civil.

Segundo. Por la posesion constante del estado de legitimidad.

Tercero. Por los demás medios de prueba reconocidos en el derecho.

Art. 26. La accion que compete al hijo para reclamar su legitimidad es imprescriptible y se transmitirá á sus herederos si muriese antes de cumplir los veintinueve años ó despues de haber entablado la reclamacion.

Parte segunda.

De la patria potestad.

Art. 27. Los cónyuges están obligados á criar, educar segun su fortuna y alimentar á sus hijos y demás descendientes, si éstos no tuvieren padres, ú otros ascendientes en grado mas próximo, ó no pudieran cumplir las expresadas obligaciones.

Art. 28. El padre, ó en su defecto la madre, tendrán potestad sobre sus hijos legítimos no emancipados.

Se reputará emancipado de derecho el hijo legíti-

necesario el debate político, como así lo manifestó en la reunion del comité fusionista de las izquierdas. Por consecuencia, las minorías no provocarán el debate ni antes ni despues de la discusion de los presupuestos; pero si lo inicia la mayoría, en este caso las oposiciones dinásticas tomarán parte en él, permaneciendo en actitud expectante la agrupacion democrática de la Cámara.

—Segun lo que hemos oido anoche en un círculo de diputados pertenecientes á la izquierda dinástica, parece que el lunes próximo se suscitará de nuevo el debate acerca del decreto del señor Bugallal, sobre cancelacion de hipotecas.

Por lo que hemos oido, parece que este debate comenzará con la proposicion del señor Maspons, terciando en la discusion los señores Maissonave, Rico y Batanero, y probablemente el señor Martos.

Terminada esta discusion, se proyecta presentar un voto de censura contra el señor ministro de Gracia y Justicia.

—La futura actitud del conde de Valmaseda sigue siendo un secreto para todos sus amigos.

Se manifiesta muy reservado cuando le hablan del asunto.

(«Correspondencia de España.»)

Anoche tuvo que soltar una arenga á los húsares el Sr. Romero Robledo.

Dice «El Globo»:

«Las últimas votaciones habidas en el Senado y la actitud de algunos diputados de la mayoría en determinados asuntos, han quebrantado de tal modo la fé de las huestes del gobierno, que éste no ha podido por ménos de apercibirse de ello, y anoche, públicamente en su despacho, el Sr. Romero Robledo trataba de alentar á sus amigos y llevar al ánimo de estos el convencimiento de cuán fácilmente vencerán los planes de las oposiciones.

Las palabras del animoso jefe parecieron infundirles confianza; pero no son bastantes á evitar que ésta les falte en cuanto no se hallan en presencia de aquel y las oposiciones les arguyen en nombre del clamoreo que de todos los extremos del país se levanta contra la continuacion del actual gobierno».

mo que hubiese entrado en la mayor edad.

Art. 29. En consecuencia de tal potestad, el padre, y en su defecto la madre, tendrán derecho:

Primero. A que sus hijos legítimos no emancipados vivan en su compañía, y á representarlos en juicio en todos los actos judiciales.

Segundo. A corregirlos y castigarlos moderadamente.

Tercero. A hacer suyos los bienes que adquieran con el caudal que hubieren puesto á su disposicion para cualquiera industria, comercio ó lucro.

Cuarto. A administrar y usufructuar los bienes que los hijos hubieren adquirido por cualquier título lucrativo ó por su trabajo ó industria.

Art. 30. El padre, y en su defecto la madre, no tendrán la propiedad, el usufruto ni la administracion de los bienes adquiridos por el hijo, si no viviere en su compañía, en cuyo caso se le considerará como emancipado para la administracion y usufruto de los bienes referidos.

Art. 31. El padre, y en su defecto la madre, no adquirirán la propiedad, ni el usufruto de los bienes donados ó mandados al hijo para educarle é instruirle, ó con la condicion expresa de que los padres no hubieren de usufructuarlos, á no ser que los bienes á que se alude constituyeran la legítima del hijo.

Art. 32. El padre, y en su defecto la madre, si gozaren del usufruto de los bienes de los hijos, tendrán las obligaciones de todo usufructuario, ex-

Mucho tiene que predicar el Sr. Romero Robledo para evitar deserciones.

No es lo mismo predicar que dar trigo, dice el refran.

—De «La Patria», periódico ministerial:

«El Gobierno español no se contenta con sostener y apoyar la tiranía marroquí, sino que hay quien cree provoca conferencias diplomáticas para evitar que otros más generosos que España quieran amparar del capricho de sus tiranos á los que son blanco de la codicia insaciable de los favoritos del que se llama dueño de Marruecos, atrayendo así á sus connacionales la odiosidad de los que tanto esperaban de la generosidad española, y las imprecaciones de los oprimidos, que pudieran verse privados del amparo de los demás representantes de la civilizada Europa».

Las líneas que hemos subrayado no pueden ser mas honrosas para el Sr. Cánovas del Castillo.

Lo peor, despues de todo, no es que ayude á la tiranía de Marruecos, sino que mantenga la de España, en lo cual encuentra el aplauso de «La Patria» todos los dias.

Nada se perderia con que «La Patria» fuera cristiana, en vez de mora, para juzgar al Gabinete.

—Noticias que tienen encargo de propalar los periódicos ministeriales:

Que el Sr. Posada Herrera no piensa venir de Llanes en mucho tiempo.

Que el Sr. Martinez Campos se marchará á Portugal dentro de muy pocos dias.

Nosotros, en cambio, no pensamos oponer á estas invenciones mas que una noticia exacta: el próximo viaje del Sr. Cánovas á la mas completa insignificancia, acompañado de sus amigos y correligionarios.

—Leemos en «El Noticiero» de Bilbao:

«Una horrible, tristísima y desgarradora noticia se nos comunicó anoche, con referencia á persona que decia habia sido testigo presencial de la tremenda hecatombe que acaba de cubrir de luto á la comarca minera de Triano. Una gran montaña, dícesenos que se derrumbó ayer en Ortuella sobre unas galerías donde se ocupaban gran número de peones en la extraccion y en la carga de mineral,

cepto la de afianzar, á no ser que contrajeran segundas nupcias.

Tambien están obligados á formar inventario, con intervencion del ministerio fiscal, en cuanto á los bienes de los hijos á que alude el artículo anterior.

Art. 33. Los hijos no emancipados tienen la obligacion de obedecer á sus padres, y estándolo, la de tributarles respeto y reverencia.

Art. 34. La potestad del padre ó madre, y los derechos que la constituyen, se suspenderán y se extinguirán en los casos determinados por las leyes.

Parte tercera.

De la obligacion de dar alimentos.

Art. 35. La obligacion de dar alimentos será recíproca y proporcionada al caudal del que los diere y á las necesidades del que los recibiere.

Art. 36. La obligacion de dar alimentos cesará:

Primero. Si la fortuna del obligado á darlos se redujere hasta el punto que no pudiese satisfacerlos sin desatender sus necesidades precisas ó las de su familia.

Segundo. Si el que hubiere de recibirlos mejorase de fortuna hasta el punto de no serle necesarios para su subsistencia.

Tercero. Si el mismo cometiese alguna falta de las que autorizarian la desheredacion del obligado á satisfacerlos.

(Continuará.)

sepultando á 17 trabajadores y tres yuntas de bueyes con sus carros, habiéndose salvado algunos peones mas y varios bueyes, aunque con grandísimos esfuerzos. Esos 17 hombres tendrán que morir irremediabilmente de hambre y de asfixia, pues la montaña derrumbada se nos asegura que es tan enorme, que se necesitará mucho tiempo y muchísima gente para retirar sus tierras».

—Las obras de la importante fábrica de armas de Trubia adelantan con una rapidez tal, que ántes de muy poco tiempo quedarán ultimadas, y España contará con una fábrica de armas á la altura de las primeras de Europa.

—En el pueblo de San Roque, provincia de Cádiz, ha sido preso por la guardia civil Luis Vazquez, licenciado de presidio, en el acto de prepararse para dar muerte á un niño de siete años. El criminal le tenia ya con la boca tapada con un pañuelo para que no gritara al aplicarle la cuerda al cuello.

—El ilustre Víctor Hugo ha dirigido al señor D. Emilio Castelar la siguiente carta:

«A Emilio Castelar.

Leo vuestras magníficas palabras dichas en la Academia Española. Profundamente me ha conmovido todo cuanto en ellas me concierne, y me ha obligado á eterna gratitud, como proviniendo del primer orador de España y de una de las mas luminosas inteligencias que hayan esclarecido á nuestro siglo. Vuestro siempre,—Víctor Hugo.

París 20 de Mayo de 1880».

«A Víctor Hugo.

Gracias mil por haber fijado vuestra vista en mi discurso. Tratándose del siglo que corre, imposible olvidar al ingenio soberano que lo honra y lo enaltece. Os presté el debido homenaje y repetí en páldas palabras sentimientos exaltados de mi patria. Sin ninguno de los títulos que me dais y sin ninguna de las cualidades que me atribuí, tengo aquella virtud en la cual ponía Platon el origen de las ciencias y de las artes: sé admirar. Y sabiendo admirar, ya podeis comprender cómo os admiraré á vos, el mas admirable de todos nuestros poetas. Pues tanto como os admira os quiere—Emilio Castelar.

Madrid 25 de Mayo de 1880».

—Se ha dicho esta tarde que el voto de censura que envolvía la proposición del señor marqués de Retortillo es un síntoma de desavenencia entre este señor diputado y el gobierno; pero algunos suponían que, lejos de esto, lo que ha hecho el Sr. Retortillo ha sido prestar un señalado servicio al gobierno dificultando por un día el que pudiera ser explanada en el de hoy la interpelación del Sr. Fabié ó la de algun otro señor diputado.

—Mañana, despues de celebrado el Consejo de ministros, el Sr. Cánovas del Castillo pasará á Aranjuez á dar cuenta á S. M. el Rey de lo que en él ocurra.

—Dícese que el resultado de la proposición presentada por el señor marqués de Retortillo, que ha sido desechada, puede tomarse, en concepto de ministeriales bien informados, como el anuncio de lo que ocurrirá con las interpeleaciones pendientes.

—Además de los señores exdiputados que ya hemos dicho se han adherido á la fusión, figuran tambien los señores conde de San Bernardo, Acuña, Gomez Villalba, Piñan Quintana Sanjurjo, Pardiñas, Nieto Alvarez, Perez Jimenez, Rimeño, Bueno y Puigmoltó.

—Se ha presentado una adición al presupuesto de ingresos, que firman los señores Estefani, marqués de Orani y algunos otros, respecto á los impuestos sobre azúcares de Ultramar.

—Esta tarde han conferenciado en la Presidencia con el Sr. Cánovas el general Moriones y el señor

Gil Berges sobre el proyecto de un ferro-carril del Pirineo central.

—Dícese que la conferencia que á las altas horas de la madrugada celebraron los señores presidente del Consejo de ministros y Romero Robledo, fué para que los amigos de uno y otro se avisaran para acudir á las primeras horas de la sesión de hoy, por si acaso, á consecuencia de las interpeleaciones anunciadas, se verificaba una votación.

El señor presidente dió instrucciones á su compañero de Gabinete respecto á lo que sobre este asunto convenia hacer.

—Los círculos políticos han estado hoy muy desanimados; en el salon de conferencias escasa concurrencia y pocas ó ninguna noticia importante.

Sin embargo, en los ministeriales se observaba un desasosiego y una intranquilidad que nadie se explicaba, aunque acaso no habria sido difícil hacerlo.

—El «Industrial» de Jaen, refiere con pormenores la muerte del bandido Coronas, que ya fué herido por la guardia-civil, refugiándose en una huerta del término de la Fuensanta, cuyo dueño dió aviso á las autoridades. Inmediatamente salieron del pueblo quince escopeteros en persecucion del herido; pero ántes dieron con él tres guardias civiles mandados por un alférez, que lo divisaron debajo de un olivo.

Intimada la rendición, parece que hizo resistencia, cuando los guardias le dejaron muerto de una descarga. De la lucha que habia sostenido el día anterior resultó que tenia en la cabeza tres balazos, el brazo izquierdo atravesado por otro y los riñones deshechos de otro tiro.

(«Gaceta Universal.»)

MADRID 31 DE MAYO.

El señor Batanero, que en la última junta de los moderados presentó una proposición pidiendo que dicha fracción política hiciese suya, sin alteración alguna, la Constitución del 76, ha dimitido el cargo de vocal de la junta directiva, y se cree se adherirá, como el señor conde de Velle, al partido liberal conservador.

—Ha sido autorizado el teniente general don Domingo Moriones y Murillo para fijar su residencia en situación de cuartel en esta corte.

—Ha llegado á Madrid, de paso para Plasencia, el señor don José María Muñoz, que tan caritativo celo ha desplegado en favor de los inundados de Levante.

—Hoy han estado desiertos los círculos políticos, y en los centros oficiales ha sido tambien escasísimo el número de empleados por verificarse el desestero en la mayor parte de los ministerios.

—Anoche se reunió la junta calificadora para votar definitivamente la propuesta que ha de hacer al ministro, de los opositores aprobados en las oposiciones al ministerio fiscal.

Segun nuestras noticias, el propósito de la junta es presentar al señor Bugallal la lista íntegra de los 70 aprobados en los tres ejercicios clasificados con arreglo á los puntos que han obtenido.

El ministro de Gracia y Justicia, que está dispuesto á ayudar y favorecer á los que, fundados en la calificación del tribunal, han solicitado el aumento de plazas de aspirantes, hará cuanto esté á su alcance, de acuerdo con la junta calificadora dentro del terreno de la justicia y de la equidad.

—La sesión del Congreso que ha de dar dictamen respecto al importante proyecto de ley de bases presentado por el señor Bugallal para la organización de tribunales, se compone de los señores marqués de Donadio, Gamazo, marqués de Trives,

Hernandez, Lopez, Escobar (don Angel), Linares Rivas é Isasa.

—Esta mañana se ha reunido el comité directivo del partido constitucional, habiendo este felicitado al señor Sagasta por su actitud patriótica, asociándose á la concentración de fuerzas liberales y dinásticas y por su discurso en la reunión de las minorías.

—Ha sido fallada en primera instancia la causa seguida por el juzgado de Buenavista sobre elaboración fraudulenta de efectos timbrados.

Entre los procesados por ella, han sido absueltos el ex-regente D. Luis Paez y el encargado de la librería D. José Corrale.

—Los progresistas de Requena han ingresado en el partido constitucional, reconociendo por jefe al Sr. Sagasta.

(«Correspondencia de España.»)

Gacetilla.

A las cinco de esta mañana ha fondeado en este puerto la goleta de guerra «Ligera» al mando de su comandante don Antonio Moreno Guerra, conduciendo á su bordo al Excmo. Sr. D. Miguel Trillo-Figueroa y Fernandez de Aramburo, Teniente General de Ejército, Director general de Ingenieros, acompañado de su ayudante de campo el Coronel graduado comandante de Infantería don Leopoldo Ruiz Dalmars, con objeto de inspeccionar la fortificación. A su arribada ha sido recibido por el señor Coronel Teniente Coronel de Ingenieros Gefe de la Comandancia de esta plaza y Comandante Capitan Detall de la misma, pasando despues á bordo el señor Comandante de Marina y el Excmo. señor General Gobernador militar de esta Isla. A las once de la mañana se ha trasladado al Gobierno Militar desde donde despues de haber recibido á los Gefes de la guarnición é Institutos militares ha visitado las oficinas de Ingenieros, cuartel de la Esplanada y parque de Artillería, dirigiéndose enseguida á bordo para continuar por la tarde su visita al Hospital militar de la Isleta del Rey.

* *

Anoche el célebre concertista de armonium don Eduardo Amigó dió su anunciado concierto musical en el teatro de esta ciudad. Tanto el tenor señor Espinosa como los profesores Taltavull y Seguí que tomaron parte en la función fueron bastante aplaudidos, pero quien sobresalió notablemente fué el señor Amigó, tanto en sus piezas concertadas, como en las que empleó solo su favorito armonium; verdad es que este instrumento constituye en sí una obra acabada de arte por sus armoniosos registros, pero no lo es menos que en manos del señor Amigó, es de un efecto admirable que entusiasma.

Los señores Amigó y Espinosa salen el domingo para Palma en donde deben dar la próxima semana algunos conciertos.

* *

En la tarde de ayer tuvo la desgracia de caer al mar un muchacho de corta edad el que hubiera perecido sino se hubiese apercibido de ello un mozo de cordel que inmediatamente se arrojó al agua logrando ponerlo á salvo.

* *

A los pocos momentos de haber tendido sus redes en la madrugada de hoy unos pescadores, se han visto favorecidos por unas 140 sirvías grandes, habiendo podido coger 137 de ellas las que han vendido esta mañana en la pescadería de esta ciudad.

* *

Casino El Recreo.

Se convoca junta general extraordinaria para el Domingo 6 del corriente á las cuatro y media de la tarde, para tratar de lo que está de manifiesto en el salon de lectura.—Mahon 3 de Junio de 1880.—El Presidente, Miguel Oleo.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

El Santísimo Corazon de Jesús, y San Francisco Caracciolo fundador y Santa Saturnina vg. y mr.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en su propia iglesia.

Santo de mañana.

San Pacífico obispo y San Bonifacio obispo y mártir.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 4.

De Palma y Cabrera en 12 horas goleta de guerra «Ligera» de 3 cañones, 130 caballos y 106 plazas al mando del teniente de navío D. Antonio Moreno, teniente coronel de infantería de marina, conduciendo de transporte al E. S. Director General de Ingenieros del ejército y su Ayudante.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 3.—5'15 t.

En el Senado se han aprobado los presupuestos de Cuba.

En el duelo verificado en Ginebra ha resultado Mr. Rochafort gravemente herido.

Interior, 17'92.

Anuncios.

D. José M.^a Ramirez de Aguilera Juez de 1.^a Instancia del Partido de Menorca,

Hago saber: que el dia siete de Junio próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta en este Juzgado y en el Municipal de Mercaderías simultáneamente con arreglo al pliego de condiciones obrante en los mismos, una casa con un campillo contiguo á la misma sita en el pueblo de San Cristóbal, calle d' en Salas número treinta y dos propia de Andrés Moll y Riudavets bajo el tipo de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; pues así lo tengo mandado en el espediente sobre pago de costas de la causa criminal instruida contra dicho sugeto sobre injurias á la autoridad. Dado en Mahon á doce de Mayo de mil ochocientos y ochenta.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Juan Allés.

Hago saber: que el dia cinco de Junio próximo á las once de su mañana se venderá en pública subasta siendo la postura competente, en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alayor, simultáneamente, la casa número primero de la Plaza del Príncipe de Alayor, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas y embargada á Antonio Camps y Carreras en el juicio ejecutivo que contra el mismo siguen D. Miguél Estela y D. Cristóbal Tomás sobre pago de cantidad: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dado en los referidos autos. Mahon 11 de Mayo de 1880.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

Administracion de correos de Mahon.

El vapor correo de Mahon á Alcudia y Barcelona, que sale los domingos de esta á las siete de la mañana y de Alcudia á las cinco de la tarde; lo verificará á las ocho de la mañana y seis de la tarde, respectivamente.—Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de Junio de 1880.—El Administrador Jefe interino, P. O.—A. Visa.

LIMONADAS GASEOSAS DE SUPERIOR CALIDAD á 6 reales vellon docena devolviendo las botellas. CALLE DE PESCADORES NUM. 27.

SIFONS

Los hay en la misma casa, su líquido es claro y trasparente sin que posea otro gusto que el del agua puramente saturada. Además de las personas que lo toman como bebida refrescante se recomienda á los enfermos.

Demás puntos de venta, Farmacia del Sr. Teixidor, calle del Castillo. Depósito de licores del señor Briones. Establecimiento del señor Vives, Portal de Mar. Confitería de la Real Casa, calle Nueva y confitería La Palma, calle Adnover.

Para la Habana CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 10 de Junio próximo el magnífico vapor trasatlántico español

JOSÉ BARÓ

Admitirá carga á flete y pasajeros en sus cómodas y ventiladas cámaras de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase. Consignatario D. José Amell, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1.^o pral.

REFRESCOS.

En la fábrica de José Ponsetí, Castillo 72, se encuentran en abundancia como son Gaseosas de limon y bitter á 7 reales docena, Cervezas á 11 reales docena, Agua de Seltz, Jarabe de 1.^a para beber en agua de Seltz, de vinagre, limon, naranja, grosella, granadina y Orchata.

Nota. Encargando 50 gaseosas se fabrican con el aroma que el comprador indique como son coñac, rom, anís, naranja, granadina y grosella.

En la misma fábrica además de encontrarse toda clase de licores y aguardientes á precios ventajosos se halla igualmente un rico aguardiente doble anís fabricado en la misma y que lleva ventaja al tan afamado de Santa Maria de Mallorca á 26 céntimos libra al por mayor.

Se acaba de recibir un exquisito Coñac de las mas acreditadas fábricas y un excelente Rom Jamaica.

Cocinera.

Una que dearía encontrar colocacion, En esta imprenta darán razon.

AGUAS MINERALES

Premiadas por la exposicion de Madrid en el año 1874 Gran depósito en Barcelona, único en su clase en España, de

RAMON FEIXA

Aguas minerales naturales de todas clases, recibidas directamente de manantiales de ESPAÑA, FRANCIA, ALEMANIA, BOHEMIA, GRECIA, BELGICA Y HUNGRIA.

Calle del Pino, número 12.—BARCELONA
VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

AVISO.—Todas las botellas que salgan de mi establecimiento, llevarán una etiqueta de la casa. Para los pedidos dirigirse á los camareros de los vapores.

Plantel de Muniato.

En la nória de 1.^o amo Esteve frente en la parróquia de Villa-Cárlos hay para vender un buen trozo.

D. Juan J. Rodriguez, calle Isabel 2.^a número 46, compra cupones de la Deuda del Estado del vencimiento de 30 junio 1880.

SIRVIENTE.

Un matrimonio que vive solo, necesita además de la criada que les sirve un criado que traiga buena recomendacion En esta imprenta darán razon.

ENDUIT METALLIQUE.

ENYESADURA METÁLICA DE LOS SRES. LA VERGNE ET DELBEKE DE DUNKERQUE, PROVEEDORA DE LAS MARINAS DE GUERRA HOLANDESA, DANESA, BELGA, FRANCESA Y RUSA Y DE VARIAS ADMINISTRACIONES DE PUENTES Y CALZADAS.

Este barnis que tan buenos resultados ha producido á todos los buques que lo han usado y á los que ha preservado de la picadura de la carcoma y de la adherencia de las yerbas marinas, y pudiendo navegar dos años con los fondos bien limpios y sin ningun riesgo para la madera, es tambien aplicable á los buques de hierro, como lo demuestran los buenos resultados que han dado las muchas experiencias entre las cuales se pueden citar las ultimamente efectuadas. Una plancha de hierro y otra de madera pintadas de dicho Betum fueron sumergidas con fecha 21 Junio 1876 en el arsenal de este puerto las que fueron estraidas en 3 Mayo 1878 en presencia de los Sres. Comandante de Marina, Alcalde-Ingeniero civil, Cónsul francés, varios Sres. Gefes y oficiales de la escuadra de instruccion y diferentes particulares, habiendo dado por resultado que las partes pintadas con minio en la plancha de hierro estaban oxidadas y por efecto de él gastadas como en unos dos milímetros y el escaramujo fuertemente adherido á ella con señales de descomposicion en el hierro; en la parte dada con el Betum conservó una superficie completamente tersa y engrasada y el hierro en perfecto estado, conservando el Betum.

En la plancha de madera dió idénticos resultados. Se recomienda pues muy eficazmente el citado producto tanto á los buques de madera como á los de hierro por sus grandes utilidades ventajosas y económicas.

Entre los muchísimos buques de hierro que van pintados con dicha produccion se pueden citar: la fragata acorazada «Couronne» que le fué aplicado en Junio de 1877 y salida del dique de Tolon el 15 del mismo mes, desde aquella fecha la fragata ha estado de observacion en Levante donde las aguas son muy perjudiciales, la oxidacion y las adherencias submarinas podian producirse facilmente; entró en dique el 15 Enero 1879, es decir despues de 19 meses, habiendo obtenido el mas brillante éxito. Al vapor de 160 caballos «Phoque» fué aplicado dicho Betum en Julio 1877 y entró en dique en Enero de este año, conservando sus fondos limpios y en el mejor estado.

He aquí la importancia de los pedidos hechos á los inventores de dicho Betum por el gobierno holandés:

PRECIO DE CADA POTE DE 5 LITROS
VEINTE PESETAS.

Idem de medio pote 10 y 1/2 pesetas.

Dará todas las esplicaciones que se deseen y el modo de aplicarse el representante en estas islas don Pedro Valls, Mahon.

En Ciudadela D. Andrés Triay, del Comercio.

En Palma D. Francisco Mateu, constructor.

En Ibiza Sres. Wallis del comercio.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.